



FAQ DE LA ACELERADORA DE PROYECTOS SOCIALES UNADA

1. Presentación de candidaturas

1.1. ¿A quién se dirige esta convocatoria?

La aceleradora de proyectos sociales Unada se dirige a **agrupaciones de dos entidades** que tengan alguna de las siguientes fórmulas jurídicas: fundación, asociación, cooperativa de iniciativa social, empresa de inserción o centro especial de trabajo.

1.2. ¿Cómo se configuran las agrupaciones de entidades?

Las agrupaciones de entidades se configuran a través de la firma de un acuerdo de agrupación entre las entidades, con carácter previo a la presentación del formulario de solicitud, que incluya:

- a) Objeto de la agrupación de entidades.
- b) Roles y funciones de las entidades.
- c) Compromisos de las partes y responsabilidades.
- d) Vigencia y duración de la agrupación.
- e) Representante de la agrupación que actuará como interlocutor o interlocutora principal con la Oficina Técnica de Unada.
- f) Organización del proyecto y disposiciones para la resolución de conflictos.
- g) Propiedad y explotación de los resultados.
- h) Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- i) Compromiso con el código ético.

El acuerdo de agrupación entre entidades no supondrá la conformación de ningún tipo de entidad jurídica. Se incluye un modelo de acuerdo para la agrupación entre entidades en los anexos de las bases de la convocatoria.

1.3. ¿Qué tipo de proyectos pueden participar?

La aceleradora de proyectos sociales Unada se dirige a proyectos que deban desarrollarse en alguno o algunos de los **23 municipios donde Aigües de Barcelona presta servicio** de abastecimiento de agua: Badalona, Barcelona, Begues, Castelldefels, Cerdanyola, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, L'Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixac, Montgat, Pallejà, El Papiol, Sant Adrià de Besòs, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Santa Coloma de Cervelló, Santa Coloma de Gramenet, Torrelles de Llobregat y Viladecans.

Los proyectos deberán estar alineados con los objetivos estratégicos del Plan director de acción social de Aigües de Barcelona 2024-2026 y, preferentemente,



deberán dirigirse a uno de los cinco retos priorizados especificados en la presente convocatoria.

Objetivo estratégico	Retos priorizados
Mejora del empleo y la empleabilidad	Inserción laboral de mujeres con responsabilidades familiares y personas a cargo.
	Itinerarios vocacionales y formativos en la economía verde y digital para jóvenes que han abandonado sus estudios de forma prematura.
	Procesos de mejora de la empleabilidad para personas mayores de 45 años con diagnóstico de salud mental.
Mejora del bienestar y de la salud a través de un uso sostenible del agua	Acceso al agua del grifo para personas sintecho.
	Fomento del consumo de agua del grifo como hábito saludable en entornos de vulnerabilidad.

1.4. ¿En qué fase deben encontrarse los proyectos presentados?

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deben encontrarse **en fase de ideación o en etapas previas a su puesta en marcha** para garantizar, de este modo, su carácter innovador y su alineación con los objetivos estratégicos de la convocatoria.

Si el proyecto implica la reformulación de una iniciativa ya existente, esta deberá demostrar una transformación significativa en su enfoque, metodología o ámbito de aplicación, de modo que no se considere una mera mejora incremental del proyecto original. No serán elegibles las propuestas que se limiten a la optimización, ampliación o continuidad de proyectos en funcionamiento, sin que se acredite una evolución sustancial en su concepción, alcance o impacto.



1.5. ¿Cómo puede presentar su candidatura?

Una de las entidades de la agrupación actuará como **entidad representante** y será la encargada de presentar la solicitud a través del **formulario de postulación**, que está disponible en el anexo 2 de las bases y al que también se puede acceder mediante la página web <https://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/web/ab-corporativa/unada>.

La entrega de la documentación deberá hacerse de acuerdo con lo dispuesto en las **bases**.

1.6. ¿Cuál es el plazo para presentarse?

El plazo de presentación de candidaturas **se abre el 18 de marzo y termina el 6 de mayo de 2025**.

1.7. ¿Qué documentación adicional deberá aportarse?

Para presentarse a la convocatoria, las entidades de la agrupación deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos vigentes de la entidad o de la escritura de constitución.
- Copia de las cuentas anuales de los dos últimos años.
- Informe de vida laboral de la entidad.
- *Curriculum vitae* simplificado de las personas que forman parte del equipo del proyecto. Debe incluir, como mínimo, las titulaciones académicas o las experiencias relevantes para el desarrollo del proyecto.
- Declaración responsable conforme toda la información aportada es verídica.
- Acuerdo de agrupación de entidades.

El documento de declaración responsable y el modelo para el acuerdo de colaboración se encuentran en los anexos 3 y 4 de las bases de la convocatoria, respectivamente.

1.8. ¿Hay algún coste asociado a la presentación de la candidatura?

No.

2. Proceso de selección

2.1. ¿Cuántos proyectos serán seleccionados?

El programa se estructura en dos fases:



- 1) Preaceleración (junio de 2025): de las candidaturas presentadas y evaluadas se seleccionarán **cinco proyectos**, que pasarán a la fase de preaceleración. Los proyectos preacelerados irán acompañados de la presentación de su candidatura en el Comité de Selección.
- 2) Aceleración y pilotaje (septiembre de 2025 – diciembre de 2026): el Comité de Selección decidirá los **dos proyectos** que participarán en la fase de aceleración y pilotaje.

2.2. ¿En qué consiste la fase de preaceleración?

Durante esta fase habrá sesiones de trabajo con personas mentoras expertas para trabajar:

- 1) Ajustes de diseño de la candidatura, encaje con la estrategia de la convocatoria e identificación de las potencialidades del proyecto.
- 2) Preparación del *pitch* de presentación del proyecto que se hará en el Comité de Selección e incorporación de técnicas de comunicación para una presentación efectiva.

Las entidades preaceleradas deberán cumplimentar la **ficha técnica del proyecto** durante el proceso de preaceleración, que será facilitada por la Oficina Técnica de Unada.

2.3. ¿Cuáles son los criterios de selección del programa?

1. Grado de innovación social (25 %):
 - Encaje con los retos priorizados
 - Impacto transformador y sostenido
 - Modelo de intervención
 - Evaluación de impacto
 - Enfoque innovador
2. Intercooperación (25 %):
 - Equipo multidisciplinar
 - Capacidad de gestión compartida de proyecto
 - Valor añadido de la cooperación
 - Alianzas con agentes clave del territorio y otros ámbitos estratégicos
3. Viabilidad y sostenibilidad económica (25 %):
 - Mecanismos de financiación
 - Riesgos y contingencias para el desarrollo del proyecto
4. Replicabilidad y escalabilidad (15 %)
5. Comunicación (10 %)



Con el objetivo de incentivar la participación en Unada de entidades pequeñas y medianas, en la preselección y la selección podrá otorgarse adicionalmente un 10 % de puntuación a proyectos presentados por este tipo de entidades. La valoración se hará en función de sus ingresos y del número de trabajadores y trabajadoras.

2.4. ¿Quién formará parte del Comité de Selección?

El **Comité de Selección** estará formado por profesionales de reconocida trayectoria en ámbitos diversos: representantes de Aigües de Barcelona, del tercer sector social, de la Administración pública y del mundo académico.

El Comité de Selección se constituirá el 30 de junio.

2.5. ¿Qué es la ficha técnica del proyecto?

La **ficha técnica del proyecto** es un documento que recogerá información sobre la propuesta de proyecto y que las entidades preseleccionadas podrán trabajar durante la preaceleración y entregar al Comité de Selección para que evalúe su candidatura.

2.6. ¿Cuándo se comunicará la resolución de la selección?

- 23 y 24 de mayo: comunicación a las entidades seleccionadas que pasarán a la fase de preaceleración.
- 7 y 8 de julio: comunicación a las entidades seleccionadas que pasarán a la fase de aceleración y pilotaje.

3. ¿Qué servicios ofrecerá el programa?

3.1. ¿Qué tipo de soporte recibirán los proyectos seleccionados?

El programa ofrecerá:

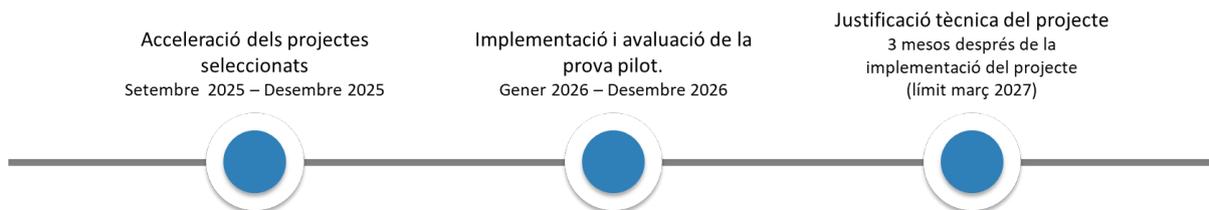
- Una bolsa de 40 horas en servicios de consultoría externa de soporte técnico y mentoría, repartidos entre la aceleración y la fase de pilotaje.
- Una bolsa de financiación para la ejecución de la prueba piloto del proyecto acelerado de hasta 50.000,00 € por agrupación de entidades (incluidas la estrategia de comunicación y la evaluación del impacto del proyecto).
- Una aportación económica, vinculada a la dedicación de personal, de 15.000,00 € para cada entidad agrupada (30.000,00 € en total para cada proyecto).

3.2. ¿Cuándo se efectuará el pago a la agrupación de entidades?

El **80 % del pago** correspondiente a la dedicación de personal y la prueba piloto se efectuará al finalizar la primera etapa de aceleración (diciembre de 2025), y el 20 % restante, una vez presentada la justificación del proyecto.

3.3. ¿Qué duración tendrá el programa?

Para los proyectos seleccionados, el programa finalizará el 31 de diciembre de 2026:



En los primeros tres meses (septiembre de 2025 – diciembre de 2025) tendrá lugar la aceleración de los dos proyectos seleccionados, en los que las entidades recibirán acompañamiento técnico y estratégico personalizado.

A continuación, las entidades recibirán la aportación económica y tendrán doce meses, de enero de 2026 a diciembre de 2026, para el desarrollo, la implementación y la evaluación de la prueba piloto.

3.4. ¿En qué formato se desarrollarán las sesiones de acompañamiento de la aceleradora de proyectos sociales Unada?

Las sesiones de preaceleración durante el proceso de selección se desarrollarán exclusivamente en línea.

Las sesiones de aceleración se harán en formato híbrido combinando la modalidad presencial con la telemática.

3.5. ¿Se puede compatibilizar este programa con otras aceleradoras?

Las entidades que forman parte de Unada podrán participar en otros programas de aceleración simultáneamente, siempre y cuando lo hagan con un proyecto distinto.

3.6. ¿Tienen alguna obligación las agrupaciones de entidades que participen en Unada?

Sí. Las agrupaciones de entidades que participan en el programa Unada se comprometen a:



- a. Asistencia a las actividades del programa y compromiso respecto a estas actividades
 - Asistir al 100 % de las sesiones formativas (salvo por causa de fuerza mayor y siempre que la situación haya sido debidamente justificada y con antelación a la organización a la mayor brevedad posible), sean individuales o grupales. Asimismo, las personas participantes se comprometen a asistir a la totalidad de las sesiones de mentoría y a respetar los horarios acordados.
 - Asignar recursos y personal suficientes para garantizar una participación efectiva en el programa.
 - Cumplir con los plazos establecidos para la presentación de informes y documentos y el cumplimiento de tareas asignadas.

- b. Difusión y comunicación
 - Asistir a los actos de difusión y comunicación en el marco de Unada, que serán convocados por Aigües de Barcelona.
 - Cuando las entidades sociales comuniquen, presenten o difundan las acciones del proyecto acelerado, deberán hacer constar la promoción y la participación de Aigües de Barcelona.

- c. Seguimiento y evaluación
 - Las entidades participantes deberán colaborar activamente en el seguimiento y la evaluación del programa, y facilitar la información requerida para la implementación y la medición de impacto correctos.

- d. Justificación
 - Las entidades participantes se comprometen a presentar la justificación técnica y económica del proyecto en los plazos que se establezcan en el acuerdo o convenio de colaboración, a partir de los criterios mínimos recogidos en el apartado 11, «Justificación», y a aportar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta ejecución de las actividades y el uso de los fondos otorgados.

La falta de compromiso por parte de las entidades se considerará un incumplimiento de estas bases y, por tanto, puede provocar la no continuidad de las entidades en el programa.

4. Postaceleración

4.1. ¿Cuándo y cómo debe justificarse el proyecto?

La entidad representante de la agrupación deberá presentar una justificación técnica que acredite la ejecución y los resultados de las actividades subvencionadas en un **plazo máximo de tres meses** a partir de la fecha de finalización de la prueba piloto y no más allá del **31 de diciembre de 2026**.



La justificación económica para acreditar la gestión adecuada de los recursos asignados deberá presentarse en un plazo **máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización** de la prueba piloto, y no más allá del **31 de marzo de 2027**.

En el convenio de colaboración que se establecerá para la ejecución de la prueba piloto, se definirán el procedimiento y las indicaciones específicas para la justificación del proyecto.

5. Consultas y sugerencias

5.1. ¿Cómo puede contactar con el equipo organizador para resolver dudas?

Unada dispone de un correo electrónico al que las entidades pueden dirigirse para resolver dudas en relación con la convocatoria y el programa de aceleración: unada@aiguesdebarcelona.cat.